REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00421 00

Atendiendo lo solicitado en las peticiones que se aportaron al expediente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.), como cedente respecto de las obligaciones que se ejecutan dentro del presente asunto a favor Systemgroup S.A.S. (antes SAISTEMCOBRO S.A.S.), como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior SYSTEMGROUP S.A.S. (antes Sistemcobro S.A.S.), como cesionario, como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de mayo de 2022
Por anotación en estado Nº **44** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbe60922716224b77edd5b26e6dc22c3a011fc834d4905de58b8bc64298351a**
Documento generado en 29/04/2022 01:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica